

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 205-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo informado por Dirección de Recursos Humanos -actuación N° 25557999 del ADM 14690/23 en trámite ante tal Dirección- respecto a la situación de revista del Dr. Gabriel Marcelo Leonhardt, Secretario de Segunda Instancia con funciones de relatoría en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo previsto en el Régimen de Licencias para todo el personal del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 561/2018 -art. 10, 4° párrafo-, lo que tramita en ADM 5061/18 ante la Oficina de Recursos Humanos de la mencionada Circunscripción Judicial.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio*

durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-

Que a esos efectos cabe considerar que por Acuerdo N° 212-STJSL-SA-2023 se convocó a Concurso CERRADO de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria, para los cargos de “SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA para las Cámaras de Apelaciones de cada Circunscripción Judicial con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral”, entre otros; y por Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024, se aprobaron los respectivos órdenes de mérito definitivos, con vigencia de dos (2) años, desde su publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, lo que tramitó en ADM 14690/23 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria la designación provisorio de un Secretario de Segunda Instancia con funciones de relatoría en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia del Dr. Gabriel Marcelo Leonhardt, o por el plazo máximo de un (1) año, a cuyos efectos, debe tenerse presente el orden de mérito para el cargo de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, establecido en el mencionado Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024.-

Que la Dra. Silvana Maricel Longhi, D.N.I. N° 21.864.108, quien se encuentra en el primer lugar del referido orden de mérito, se desempeña actualmente como Secretaria de Primera Instancia con funciones de relatoría asignada al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que ante ello, es pertinente considerar el orden de mérito determinado por Acuerdo N° 202-STJSL-SA-2023, en el marco del Concurso público y abierto de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, para cada Circunscripción Judicial y por fueros, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente (Acuerdo N°41-STJSLSA-2023), entre ellos para el cargo de “SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL”, lo que tramitó por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 13803/23, a los fines de efectuar la designación provisorio de un Secretario de Primera Instancia en tal cargo, en reemplazo de la Dra. Longhi, inter dure su designación provisorio en el cargo de Secretaria de Segunda Instancia.-

Que el Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, actual agente administrativo de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de tal Circunscripción Judicial, continua en el orden de mérito para el fuero y Circunscripción de referencia.-

Que en actuaciones N° 25557999 y N° 25611798 del ADM 14690/23 obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 inc. 2 y 51 inc. 2 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y en actuación N° 25579882, lo informado por Secretaría Contable en relación a la factibilidad presupuestaria/financiera.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. SILVANA MARICEL LONGHI, D.N.I. N° 21.864.108, en el cargo de Secretaria de Segunda Instancia para desempeñarse en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia del Dr. GABRIEL MARCELO LEONHARDT,

D.N.I. N° 21.302.385, o se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de SEPTIEMBRE de 2024, a la hora TRECE (13:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Silvana Maricel Longhi, retendrá el cargo de Secretaria de Primera Instancia.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA - D.N.I. N° 34.104.551, en el cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñarse en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial -Área Relatoría con asignación al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2-, inter dure la designación provisoria de la Dra. Silvana Maricel Longhi o se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de SEPTIEMBRE de 2024, a la hora TRECE (13:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

IV) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, el Dr. Mario Enrique Massa Alcantara retendrá el cargo de Oficial de Primera del escalafón administrativo.-

V) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Concursos para cargos” y en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14690/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS